

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA OFICINA
DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI, DE JULIO 1 DE 2024 A 31 DE
DICIEMBRE DE 2024.**

Bogotá, D.C., marzo de 2025

TRD 15.73 Seguimiento Sistema e-Kogui
OCI-INFORME-2025-029

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO	5
6. METODOLOGÍA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES.....	7
6.5. VALIDACIÓN	8
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	9
7.1.1. PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE APODERADOS EN EL APLICATIVO EKOGUI.....	10
7.1.2. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD.....	11
7.1.3. APODERADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	11
7.1.4. CREACIÓN DE NUEVOS USUARIOS E INACTIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL SISTEMA E-KOGUI.....	12
7.1.5. NÚMERO DE USUARIOS DE E-KOGUI CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA.....	12
7.1.6. NUMERO ACTUAL DE PROCESOS ACTIVOS EN LA ENTIDAD Y RADICADOS EN EL SISTEMA EKogui.....	13
7.1.7. NUMERO DE CASOS ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACION Y RADICADOS EN EL SISTEMA EKogui	14

7.1.8. NUMERO DE SOLICITUDES DE CONCILIACION ALLEGADAS A LA ENTIDAD Y RADICADAS EN EL SISTEMA EKogui	15
7.1.9. PLANTILLA DE REPORTE EKogui SEGUNDO SEMESTRE 2024.....	15
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	16
9. FIRMAS	15
10. ANEXOS	16

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la auditoria fue: Verificar el cumplimiento del registro oportuno y actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información EKogui.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoria cubrió la verificación del registro y la actualización de datos de los Procesos Judiciales del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Así mismo los siguientes aspectos:

1. Procesos activos a cargos de apoderados en el aplicativo e Kogui.
2. Ingreso y retiro de apoderados en la Entidad
3. Relación de los apoderados actuales del Ministerio de Minas y Energía
4. Creación de nuevos usuarios e inactivación de usuarios, en el sistema EKogui
5. Número de usuarios de EKogui capacitados por el administrador de la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia auditada.
6. Número actual de procesos activos en la entidad y radicados en el sistema.
7. Número de casos estudiados en Ministerio de Minas y Energía en comité de conciliación y cuales se encuentran con fichas registradas en el sistema EKogui.
8. Número de solicitudes de conciliación allegadas a la entidad radicadas en el sistema EKogui.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica y demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe

Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisa el seguimiento, y Luis Yobany Robles Rubiano contratista de la misma Oficina, quien ejecutó el proceso de seguimiento.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto).

- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.”*
- Resolución 40447 del 22 de mayo de 2019, por la cual se conforman unos Grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 2052 de 2014, *“Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-EKogui”*

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del estado – EKogui.”

El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para

la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

“Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.

6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento se realizó mediante solicitud de información, mesas de trabajo con la OAJ, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, el cual puede ser Bajo, Mediano o Alto.

Bajo. Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano. Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún*

grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto. Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

La OCI, a través del memorando con radicado 3-2025-007576 de la OAJ de febrero 17 y mediante mesa de trabajo adelantada el día 19 de febrero de 2024, pudo establecer y verificar en el sistema que a diciembre 31 de 2024 la entidad contaba con 77 procesos en riesgo alto, 431 en riesgo medio, 116 en riesgo bajo 612 con riesgo remoto, sin embargo, se cuenta con 60 procesos sin calificación o nivel de riesgo asociado y 44 casillas en blanco, del total de procesos reportados y debidamente verificados en el sistema que corresponden a 1292 procesos y activos 1236. Información sobre la cual la oficina asesora jurídica se compromete a revisar, verificar y actualizar la información correspondiente a cada ficha de procesos judiciales, toda vez que algunos presentan sendas inconsistencias en su diligenciamiento, como espacios vacíos, fichas mal diligenciadas e información incompleta, además de la actualización y capacitaciones de los actores del proceso dentro de la entidad, situación que se observó por parte de la OCI en mesa de trabajo de febrero 19 de 2025., y que la OAJ se comprometió a tramitar las gestiones tendientes y necesarias observando las funciones y competencias tanto del jefe OAJ, como del administrador del proceso de acuerdo con lo expuesto en el artículo 7 y 9, del Decreto 2052 de 2014, y el numeral 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. Además de la calidad de ser servidor público que debe ostentar quien funge al interior de la entidad como administrador del proceso, situación también expuesta en proceso de auditoria por parte del ente de control fiscal.

El riesgo identificado por la OCI, en cuanto a la posibilidad de perdida de procesos por parte de la OAJ, por la no actualización oportuna de la información de procesos judiciales, apoderados y calificación del riesgo en el aplicativo EKogui.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del “*sistema EKogui*”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Riesgo identificado por la OCI: *Posibilidad que la OAJ no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema EKogui.*

Control identificado por la OCI: *Realizar seguimiento a las actividades formuladas en el sistema EKogui, de manera que se cumplan las actividades predefinidas en el Plan.*

La verificación del riesgo de cumplimiento de actividades se realiza con base en las evidencias o soportes que respaldan la ejecución, presentados por la Oficina Asesora Jurídica responsable de la ejecución de las actividades del “sistema EKogui”. Las Evidencias fueron confrontadas con la formulación, condiciones y fechas predefinidas y atendiendo al cumplimiento de estos calificará y determinará la *Materialización de Riesgo* de cumplimiento del plan.

6.5. CONTINGENCIA Y VALIDACIÓN

En desarrollo de la auditoria de seguimiento al aplicativo EKogui, segundo semestre de 2024, se presentó como contingencia: la desactualización de los

roles de administrador del proceso, rol financiero y de la OCI., actuaciones que se adelantaron y soportaron a través de la mesa de trabajo conjunta OCI – OAJ, del 19 de febrero de 2025.

La información contenida en el presente informe definitivo, será remitida por la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2025, a la Oficina Asesora Jurídica, quien manifiesta no tener observaciones frente al informe preliminar y que acata cada una de las recomendaciones contenidas en la mesa de trabajo conjunta suscrita por las áreas. por lo tanto, el informe quedo debidamente validado.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Definición: El **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.** Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui.

Criterio Normativo.

- Decreto 2052 de 2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado-e-KOGUI*”.

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7°, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad,

eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado Ekogui.

EL artículo 2.2.3.4.1.8. Designación del administrador de la información reportada en el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – Ekogui. Los representantes legales de las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de la información en el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – Ekogui, para lo cual deberá designador como administrador del sistema a un servidor que acredite título de abogado.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.1.1. PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE APODERADOS EN EL APLICATIVO EKOGUI.

Verificación OCI: La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de la información enviada por la OAJ, a través del memorando con radicado 3-2025-007576 de febrero 17 de 2025 en el cual informa que se encuentran activos a la fecha de entrega de la información 1345 procesos activos. Insumo que fue validado a través del aplicativo en el cual se evidencia que la información reportada por la OAJ, corresponde con la registrada en el aplicativo.

Conclusión OCI: De la información reportada, revisada y validada se sugiere que la OAJ adelante un proceso de actualización y revisión de cada uno de los procesos activos y registrados en la entidad, toda vez que algunas casillas se encuentran mal diligenciadas y presentan inconsistencias.

7.1.2. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD

Verificación OCI: La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con radicado

3-2025-007576 de febrero 17 de 2025, informo que dentro del periodo julio 1 a 31 de diciembre de 2024, se presentó novedad de ingreso respecto de 15 apoderados judiciales y retiro respecto de 5 apoderados quienes dejaron de ejercer funciones de defensa judicial para el MME. información que fue revisada y verificada con la que se encuentra en el sistema y corresponde con la reportada por la OAJ.

Conclusión OCI: Sin observación, toda vez que la información allegada a la OCI y debidamente verificada con la que reposa en el sistema corresponde con el número de ingresos y retiros de apoderados judiciales para el periodo julio 1 a diciembre 31 de 2024.

7.1.3. APODERADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Verificación OCI: Mediante memorando con radicado 3-2025-007576 de febrero 17 de 2025, la OAJ informó que actualmente el MME cuenta con un total de 26 apoderados con perfil de abogados activos y reporta 27 así.

1. Oscar Omar Gómez Calderón.
2. Mónica María Correa Jaramillo
3. Mariana Duque Gómez.
4. Jeanette Bibiana García Poveda.
5. Alejandra Gil Pérez.
6. Hilda Marcela Mantilla Sánchez.
7. Álvaro Leandro Barreto Sandoval.
8. Yeifri Daniel Cerpa Carpintero.
9. William Andrés Toca Niño.
10. Juan Carlos Barragán Méndez.
11. Mónica Andrea Pérez Ferro
12. María Fernanda Murillo Delgadillo
13. Manuel Fernando Rodríguez Ospina
14. Magaly Echeverría Rangel
15. Luis Fernando León Granados
16. Luis Alfonso Rojas Rosillo
17. Johana Melissa Vargas Urieles
18. Jesús David Esquivel Navarro
19. Hugo Enrique Pacheco de León
20. Diana Carolina Sandoval Reyes
21. Dayana Andrea Chaparro Chaves
22. Daniela Ramos Osorio
23. Carolina González Ángel
24. Álvaro Ortiz Monsalve
25. Miguel Eduardo Guevara Rubiano

26. William Esneyder Hernández Mendoza

27. Nicolas Rubio Abondano

Conclusión OCI: De acuerdo con la información aportada por la OAJ y la validación de la misma en el sistema por parte de la OCI, y verificación de la misma mediante revisión en mesa de trabajo de febrero 19 de 2025, se recomienda adelantar una revisión y validación de la información de cada una de las fichas de los apoderados judiciales de la entidad, toda vez que no se tiene certeza por parte del administrador de la entidad de los apoderados judiciales. lo cual pone en riesgo a la entidad y vulnera el manual de funciones propias del administrador del proceso de acuerdo con lo expuesto en el artículo 9, del Decreto 2052 de 2014, y el numeral 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. en lo que corresponde a la actualización de la información que se debe reportar y actualizar en el aplicativo.

7.1.4. CREACIÓN DE NUEVOS USUARIOS E INACTIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL SISTEMA E-KOGUI

Verificación OCI: De acuerdo con la información reportada por la OAJ, mediante memorando con radicado No 3-2025-007576 de febrero 17 de 2025, donde informa que dentro del periodo auditado se inactivaron 5 usuarios de apoderado judicial., y se activaron 13 nuevos usuarios.

Conclusión OCI: De acuerdo con la información remitida por la oficina Asesora jurídica y debidamente revisada en el aplicativo, además de ser cotejada y validada en mesa de trabajo de febrero 19 de 2025, se pudo establecer que algunas inactivaciones se producen tiempo después de la desvinculación del apoderado judicial., lo cual pone en riesgo a la entidad y vulnera el manual de funciones propias del administrador del proceso de acuerdo con lo expuesto en el artículo 9, del Decreto 2052 de 2014, y el numeral 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. en consecuencia, de lo anterior se recomienda una vez culmine la relación laboral de cada apoderado judicial con el MME, se proceda de inmediato a la desactivación de usuarios.

7.1.5. NÚMERO DE USUARIOS DE EKOGUI CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA

Verificación OCI: La Oficina de Control interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante memorando No 3-2025-007576 de febrero 17 de 2025, en el cual informa que se capacitaron 13 apoderados

judiciales durante el periodo auditado.

Conclusión OCI: De acuerdo con la información remitida por la OAJ y debidamente revisada y cotejada con la del aplicativo se pudo establecer que se capacitaron 13 apoderados judiciales, así mismo en mesa de trabajo de febrero 19 de 2025, se cotejo y valido la capacitación no solo de los apoderados judiciales sino de los referentes del Ekogui en el MME, en mesa de trabajo donde se pudo evidenciar que algunos de ellos están desactualizados, circunstancia que fue atendida de manera inmediata con la OAJ, sin embargo se reitera tener muy en cuenta este tipo de circunstancias y dar estricto cumplimiento toda vez que las mismas se enmarcan en el manual de funciones y competencias del administrador del proceso.

7.1.6. NÚMERO ACTUAL DE PROCESOS ACTIVOS EN LA ENTIDAD Y RADICADOS EN EL SISTEMA EKogui

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, con la que reposa en el aplicativo, donde se excluyen acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales., procesos activos a la fecha del reporte de la información es decir 1345 procesos.

Conclusión OCI: Sin observación toda vez que la información aportada es la misma que se verifica en el sistema y se validó y confirmo en mesa de trabajo conjunta con la OAJ.

7.1.7. NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y CUALES SE ENCUENTRAN CON FICHAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA e-KOGUI

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, en la cual manifiesta que son 19 procesos de conciliación registrados en el aplicativo Ekogui durante el periodo auditado.

Conclusión OCI: De la información reportada por la OAJ, y debidamente revisada con la que reposa en el sistema, así mismo con la contenida en el informe del comité de conciliación, además socializada en mesa de trabajo de febrero 19 de 2025, se concluye que, durante el segundo semestre de 2024, se adelantaron 11 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias donde se estudiaron 52 fichas, correspondientes a 30 solicitudes de conciliación judicial y 20 extrajudicial, y 2 que corresponden a pactos de cumplimiento. En virtud de lo expuesto se recomienda al administrador del proceso tener en cuenta lo expuesto en el manual de funciones artículo 9, del Decreto 2052 de 2014, y el numeral 2.2.3.4.1.9

del Decreto 1069 de 2015 en lo atinente a la actualización de la información de procesos judiciales activos.

7.1.8. NÚMERO DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD RADICADAS EN EL SISTEMA e-EKOGUI.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, con la que se reporta en el sistema donde se reportan 19, sin embargo se validó la información con el informe del comité de conciliación donde se determina que para el segundo semestre de 2024, se tramitaron 11 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias y se estudiaron 30 conciliaciones judiciales, 20 extrajudiciales y 2 pactos de cumplimiento, es decir solicitudes allegadas a la entidad y tramitadas corresponden a 52.

Conclusión OCI: Se recomienda al administrador del proceso tener en cuenta lo expuesto en el manual de funciones artículo 9, del Decreto 2052 de 2014, y el numeral 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. in observación toda vez que se validó y verifico la información tanto en el aplicativo como en mesa de trabajo adelantada con la OAJ. En especial a lo que corresponde a la actualización de la información de procesos judiciales activos.

7.1.9. PLANTILLA DE REPORTE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO DILIGENCIADO POR LA OCI SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.

El Reporte del Certificado de Control Interno del EKogui, requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, segundo semestre 2024 fue remitido el día 6 de marzo de 2025. (anexo correo de referencia).

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre II - 2024

Nombre de la entidad que reporta	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA-MINMINAS
---	--

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
---	---------------------------

INFORMACIÓN USUARIOS		COMITES DE CONCILIACIÓN		Falta actualizar
Compleitud de roles	100%	Gestión de sesiones		Si
Usuarios activos	32	Gestión de Fichas		Si
Información usuarios	100%	Fichas con decisión		52
Nivel de capacitación	100%			
JUDICIALES		ARBITRAMENTOS		Falta actualizar
Procesos activos	1338	Procesos arbitrales		0
Porcentaje de registro	100%	Porcentaje de registro		
Actualización más de 33.000 SMMLV	440%			
Procesos por abogado	51,46153846	PAGOS		Falta actualizar
Provisión aparentemente inconsistente	27%	Uso del Módulo Pagos		No
		Realiza Pagos por SIIF		Si

Observaciones generales

Sin observaciones

✳ Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos.

✳ CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 de 2015.

En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Firma Jefe de Control Interno

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

Teniendo en cuenta la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica y el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se realizan las siguientes observaciones y consideraciones.

Observaciones OCI:

- Se evidencia que el nivel de capacitación de los usuarios en el rol Jefe Financiero, Administrador del sistema, abogado y Jefe Control Interno Ekogi, fueron actualizados en el mes de febrero de 2025. lo cual indica que no todos están actualizados ni con capacitaciones vigentes.
- La no correcta y oportuna actualización de los procesos en el aplicativo, y la no completa y eficiente calificación de riesgo se relaciona con la probabilidad de pérdida de los procesos.

CONSIDERACIONES

- ✓ La Oficina Asesora Jurídica debe realizar seguimiento respecto de la actualización de procesos, capacitaciones para cada uno de los roles asignados para los usuarios de la entidad como apoderados judiciales. Con el fin de fortalecer las competencias y actualizarse en el funcionamiento del sistema EKogui, tales como de módulo de relación de pagos y la mejora de los módulos de registro y actualización de procesos judiciales y apoderados.
- ✓ Respecto a la Provisión Contable es pertinente realizar seguimiento a la actualización y revisión a valoración de riesgos remota de pérdida y de la calificación oportuna de los procesos que se encuentran sin calificación.
- ✓ Tener en cuenta lo definido en la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, en el artículo 7º. “Registro del valor de las pretensiones”, define “... el apoderado deberá realizar el registro... en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación”: “a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (Más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones... b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA... el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información... c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA... el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información... d) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA... el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información...

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E- KOGUI*”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2024 segundo semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue efectiva. Sin embargo, se deben acoger las acciones y recomendaciones presentadas y suscritas en la mesa de trabajo conjunta de fecha febrero 19 de 2025.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI	Bajo	Eficiente	Efectivo

9. FIRMAS


JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
 Jefe Oficina de Control Interno


LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO
 Contratista Oficina de Control Interno

10. ANEXOS

MUESTRA ABOGADOS ACTIVOS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

OSCAR GOMEZ

 Crear usuario

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1	OSCAR OMAR	GOMEZ CALDERON	91265424	Abogado	Activo	ogomez@minenergia.gov.co	2014-12-01	

 Exportar

WILLIAM TOCA

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1	WILLIAM ANDRES	TOCA NIÑO	1032476841	Abogado	Activo	andres595nino@hotmail.com	2023-06-06	

 Exportar

Información del usuario

Información básica del usuario

Estado:

Activo

Identificación:

1032476841

Apellido(s):

TOCA NIÑO

Sexo:

Masculino

Departamento de permanencia:

BOGOTA

Celular:

3108058293

Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

Nombre(s):

WILLIAM ANDRES

Correo electrónico:

andres595nino@hotmail.com

Fecha de nacimiento:

Ciudad de permanencia:

BOGOTA, D.C.

Información del Posgrado

Núm.	Tipo	Nombre	Universidad	Año
------	------	--------	-------------	-----

Experiencia

Meses de experiencia como abogado en el sector privado: *

48

Meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional o Territorial *

20

JOHANA VARGAS URIELES

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1	JOHANA MELISSA	VARGAS URIELES	1096231278	Abogado	Activo	johanavargas09@hotmail.com	2023-11-09	

 Exportar

Información del usuario

Información básica del usuario

Estado: Activo	Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Identificación: 1096231278	Nombres: JOHANA MELISSA
Apellido(s): VARGAS URIELES	Correo electrónico: johanavargas09@hotmail.com
Sexo: Femenino	Fecha de nacimiento: 1994-12-09
Departamento de permanencia: BOGOTA	Ciudad de permanencia: BOGOTA, D.C.
Celular: 3107803943	

Gestión de usuarios

Aquí puede visualizar la información básica del usuario registrado en el sistema

Asignación del rol abogado

Número de tarjeta profesional: * 313750	Correo electrónico Institucional: jmvargas@minenergia.gov.co
Remuneración básica mensual: * 7100000	Tipo de vinculación con la entidad: * Contratista
¿El contrato es con la Entidad Pública? * Si	Nombre de la firma sobre la que ejerce representación judicial: *

Información del pregrado

Año grado: * 2018	Lugar del pregrado: * COLOMBIA
Universidad: * UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	

Información del Posgrado

↕ Núm.	↕ Tipo	↕ Nombre	↕ Universidad	↕ Año
1	ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	2020

Experiencia

Meses de experiencia como abogado en el sector privado: * 51	Meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional o Territorial * 8
--	--

HILDA MARCELA MANTILLA

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	HILDA MARCELA	MANTILLA SANCHEZ	63514286	Abogado	Activo	hmmantilla@minenergia.gov.co	2016-03-01	
Exportar								

Información del usuario

Información básica del usuario

Estado: Activo	Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Identificación: 63514286	Nombres: HILDA MARCELA
Apellido(s): MANTILLA SANCHEZ	Correo electrónico: hmmantilla@minenergia.gov.co
Sexo: Femenino	Fecha de nacimiento: 1976-09-17
Departamento de permanencia: BOGOTA	Ciudad de permanencia: BOGOTA, D.C.
Celular: 3163313410	

Gestión de usuarios

Aquí puede visualizar la información básica del usuario registrado en el sistema

Asignación del rol abogado

Número de tarjeta profesional: *	Correo electrónico Institucional:
124337	
Remuneración básica mensual: *	Tipo de vinculación con la entidad: *
¿El contrato es con la Entidad Pública? *	Nombre de la firma sobre la que ejerce representación judicial: *

Información del pregrado

Año grado: *	Lugar del pregrado: *
2003	COLOMBIA
Universidad: *	
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - BUCARAMANGA	

Información del Posgrado

↕ Núm.	↕ Tipo	↕ Nombre	↕ Universidad	↕ Año
1	ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - BUCARAMANGA	2009

Experiencia

Meses de experiencia como abogado en el sector privado: *	Meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional o Territorial *
6	118

ALEJANDRA PEREZ GIL

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	ALEJANDRA PATRICIA	GIL PEREZ	55305980	Abogado	Activo	alejandra.gil@upme.gov.co	2014-01-29	
Exportar								

Información del usuario

Información básica del usuario

Estado:	Tipo de documento:
Activo	Cédula de Ciudadanía
Identificación:	Nombre(s):
55305980	ALEJANDRA PATRICIA
Apellido(s):	Correo electrónico:
GIL PEREZ	alejandra.gil@upme.gov.co
Sexo:	Fecha de nacimiento:
Femenino	1985-02-12
Departamento de permanencia:	Ciudad de permanencia:
BOGOTA	BOGOTA, D.C.
Celular:	
3015446973	

Gestión de usuarios

Aquí puede visualizar la información básica del usuario registrado en el sistema

Asignación del rol abogado

Número de tarjeta profesional: *

170016

Correo electrónico Institucional:

Remuneración básica mensual: *

Tipo de vinculación con la entidad: *

¿El contrato es con la Entidad Pública? *

Nombre de la firma sobre la que ejerce representación judicial: *

Información del pregrado

Año grado: *

2007

Lugar del pregrado: *

COLOMBIA

Universidad: *

UNIVERSIDAD LIBRE - BARRANQUILLA

Información del Posgrado

↕ Núm.	↕ Tipo	↕ Nombre	↕ Universidad	↕ Año
1	ESPECIALIZACIÓN	DERECHO ADMINISTRATIVO		2010

Experiencia

Meses de experiencia como abogado en el sector privado: *

60

Meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional o Territorial *

12

CORREO DE PRUEBA ABOGADOS - Asunto: Correo de prueba Certificación EKogui.

Buenos días, Estimados doctores,

El correo corresponde a una prueba para la certificación EKOGUI, segundo semestre 2024.

ydcerpa@minenergia.gov.co, andres595nino@hotmail.com, rvalencia@minenergia.gov.co, ogomez@minenergia.gov.co, mmcorrea@minenergia.gov.co, manuel.chavarro@defensajuridica.gov.co, jcbarragan@minenergia.gov.co, johanavargas09@hotmail.com, hugo.pacheco@creg.gov.co, hmmantilla@minenergia.gov.co, albarreto@minenergia.gov.co, alejandra.gil@upme.gov.co

Favor no responder.

CAPACITACIONES APODERADOS JUDICIALES Y ACTORES INTERNOS DEL SISTEMA


Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA

Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI

Con una intensidad de 2 horas.

PERFIL JEFE JURÍDICO - MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide el 14-8-2024.



Gleidys Margoth Blanco Cordoba
Directora Gestión de Información.



**Defensa Jurídica
del Estado**

Made for free with Certify'em


Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

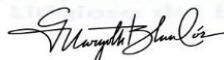
MIGUEL EDUARDO GUEVARA RUBIANO

Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI

Con una intensidad de 1 hora.

PERFIL ABOGADO - FICHAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN,
MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide el 9-12-2024.



Gleidys Margoth Blanco Cordoba
Directora Gestión de Información.



**Defensa Jurídica
del Estado**

Made for free with Certify'em

ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

GUSTAVO ANDRES GARCIA ALVARADO

Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI.

Con una intensidad de 2 horas.

PERFIL ABOGADO, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide el 9-12-2024.



Gleidys Margoth Blanco Córdoba
Directora Gestión de Información.



ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

JOHANA MELISSA VARGAS URIELES

Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI

Con una intensidad de 1 hora.

**PERFIL ABOGADO - CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE,
MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES**

Se expide el 28-5-2024.



Laura Bernal Bermúdez
Directora Gestión de Información.



ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

ALEJANDRA PATRICIA GIL PEREZ

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI*

Con una intensidad de 1 hora.

**PERFIL ABOGADO - CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE,
MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES**

Se expide el 28-5-2024.




Laura Bernal Bermudez
Directora Gestión de Información.



ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

Diana Carolina Sandoval Reyes

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI.*

Con una intensidad de 2 horas.

PERFIL ABOGADO, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide el 12-12-2024.


Gleidys Margoth Blanco Cordoba
Directora Gestión de Información.



ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

MARIANA DUQUE GOMEZ

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI*

Con una intensidad de 1 hora.

*PERFIL ABOGADO - CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE,
MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES*

Se expide el 12-12-2024.



Gleidys Margoth Blanco Cordoba
Directora Gestión de Información.



**Defensa Jurídica
del Estado**

Made for free with Certify'em

ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

HILDA MARCELA MANTILLA SANCHEZ

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI*

Con una intensidad de 1 hora.

*PERFIL ABOGADO - CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE,
MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES*

Se expide el 28-5-2024.



Laura Bernal Bermudez
Directora Gestión de Información.



**Defensa Jurídica
del Estado**

Made for free with Certify'em

ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

Juan Carlos Barragán Méndez

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI*

Con una intensidad de 1 hora.

**PERFIL ABOGADO - CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE,
MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES**

Se expide el 28-5-2024.




Laura Bernal Bermudez
Directora Gestión de Información.



ek2GUI

Sistema Único de Gestión
e Información Litigiosa
del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que :

WILLIAM ANDRES TOCA NIÑO

*Participó en capacitación del Sistema Único de Gestión e Información
del Estado - e-KOGUI.*

Con una intensidad de 2 horas.

PERFIL ABOGADO, MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES

Se expide el 28-5-2024.




Laura Bernal Bermudez
Directora Gestión de Información.



PROCESOS ACTIVOS VERIFICADOS EN EL EKOGUI CON MAS DE 33 MIL SMMLV CON PIEZAS PROCESALES

1. 52001233300020230032700

Documentos relacionados

Documentos relacionados al proceso o caso

↕ Número de radicación en SGD de la ANDJE	↕ Fecha de radicación en SGD o cargue del documento	Tipo del documento	Nombre del documento
20244012915672	2024/06/25	DEMANDA	 120244012915672_00003.pdf
20244012915672	2024/06/25	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244012915672_00003.pdf  120244012915672_00001.pdf
20244012915672	2024/06/25	DEMANDA DEMANDA	 120244012915672_00001.pdf  120244012915672_00002.pdf
20244012915672	2024/06/25	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244012915672_00002.pdf  20244012915672.pdf
20244012915672	2024/06/25	DEMANDA	 20244012915672.pdf
	2024/12/12	CONTESTACION DE LA DEMANDA	 2-2024-026104 CONTESTACIÓN DE DEMANDA.pdf

2. 05001233300020240068400

Por un valor económico de

\$1.027.652.019,00

y un valor indexado de

\$1.046.035.106,18

↕ Número de radicación en SGD de la ANDJE	↕ Fecha de radicación en SGD o cargue del documento	Tipo del documento	Nombre del documento
20244013054442	2024/07/03	DEMANDA	 120244013054442_00006.pdf
20244013054442	2024/07/03	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013054442_00006.pdf  120244013054442_00005.zip
20244013054442	2024/07/03	DEMANDA DEMANDA	 120244013054442_00005.zip  120244013054442_00004.zip
20244013054442	2024/07/03	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013054442_00004.zip  120244013054442_00003.pdf
20244013054442	2024/07/03	DEMANDA DEMANDA	 120244013054442_00003.pdf  120244013054442_00002.pdf
20244013054442	2024/07/03	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013054442_00002.pdf  120244013054442_00001.pdf
20244013054442	2024/07/03	DEMANDA DEMANDA	 120244013054442_00001.pdf  20244013054442.pdf
20244013054442	2024/07/03	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 20244013054442.pdf

3. 27001233100020190000800

Por un valor económico de

\$414.180.000.000,00

y un valor indexado de

\$453.527.100.000,00

Documentos relacionados al proceso o caso

↕ Número de radicación en SGD de la ANDJE	↕ Fecha de radicación en SGD o cargue del documento	Tipo del documento	Nombre del documento
20244013178832	2024/07/08	DEMANDA	 120244013178832_00003.pdf
20244013178832	2024/07/08	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013178832_00003.pdf  120244013178832_00002.pdf
20244013178832	2024/07/08	DEMANDA DEMANDA	 120244013178832_00002.pdf  120244013178832_00001.pdf
20244013178832	2024/07/08	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013178832_00001.pdf  20244013178832.pdf
20244013178832	2024/07/08	DEMANDA	 20244013178832.pdf

4. 27001233300020230004700

Documentos relacionados al proceso o caso

↕ Número de radicación en SGD de la ANDJE	↕ Fecha de radicación en SGD o cargue del documento	Tipo del documento	Nombre del documento
20244013658582	2024/07/29	DEMANDA	 120244013658582_00004.pdf
20244013658582	2024/07/29	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00004.pdf
		AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00003.pdf
20244013658582	2024/07/29	DEMANDA	 120244013658582_00003.pdf
		DEMANDA	 120244013658582_00002.pdf
20244013658582	2024/07/29	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00002.pdf
		AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00001.pdf
20244013658582	2024/07/29	DEMANDA	 120244013658582_00001.pdf
		DEMANDA	 20244013658582.pdf
20244013658582	2024/07/29	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 20244013658582.pdf

Por un valor económico de
\$4.395.300.000.000,00

y un valor indexado de
\$4.812.853.500.000,00

5. 25000233700020240016200

Por un valor económico de
\$781.526.800,00

y un valor indexado de
\$795.507.092,00

↕ Número de radicación en SGD de la ANDJE	↕ Fecha de radicación en SGD o cargue del documento	Tipo del documento	Nombre del documento
20244013463402	2024/07/19	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013463402_00003.pdf
20244013463402	2024/07/19	DEMANDA DEMANDA	 120244013463402_00003.pdf  120244013463402_00002.pdf
20244013463402	2024/07/19	AUTO QUE ADMITE DEMANDA AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013463402_00002.pdf  120244013463402_00001.pdf
20244013463402	2024/07/19	DEMANDA DEMANDA	 120244013463402_00001.pdf  20244013463402.pdf
20244013463402	2024/07/19	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 20244013463402.pdf
	2024/09/06	CONTESTACION DE LA DEMANDA	 06_09_2023 CONTESTACIÓN DEMANDA MME RAD. 2-2024-030630.pdf
	2024/09/13	CONTESTACION DE EXCEPCIONES PREVIAS	 11_09_2024 ECOPEPETROL DESCORRE EXCEPCIONES.pdf
	2024/09/24	PRESENTACION DE MEMORIAL	 13_09_2024 SOLICITUD ACUMULACIÓN PROCESAL APOD ECP.pdf
	2025/02/20	ACUMULACION PROCESAL	 26_11_2024 AUTO REMITE EXPEDIENTE PARA ESTUDIO DE ACUMULACIÓN.pdf
	2025/02/20	ACUMULACION PROCESAL	 24_01_2025 AUTO DECRETA ACUMULACIÓN DE PROCESO.pdf

27001333300520240009200

Por un valor económico de
\$269.360.000.000,00
y un valor indexado de
\$294.949.200.000,00

Documentos relacionados al proceso o caso

↕ Número de radicación en SGD de la ANDJE	↕ Fecha de radicación en SGD o cargue del documento	Tipo del documento	Nombre del documento
20244013658582	2024/07/29	DEMANDA	 120244013658582_00004.pdf
20244013658582	2024/07/29	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00004.pdf
		AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00003.pdf
20244013658582	2024/07/29	DEMANDA	 120244013658582_00003.pdf
		DEMANDA	 120244013658582_00002.pdf
20244013658582	2024/07/29	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00002.pdf
		AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 120244013658582_00001.pdf
20244013658582	2024/07/29	DEMANDA	 120244013658582_00001.pdf
		DEMANDA	 20244013658582.pdf
20244013658582	2024/07/29	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	 20244013658582.pdf

MODIFICACION PERFIL CONTROL INTERNO

 Crear usuario

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
☐ 1	JULIE ANDREA	SOTO LAVERDE	52975422	Jefe de control interno	Activo	jasoto@minenergia.gov.co	2025-02-20	
☐ 2	INGRIT CECILIA	ESPINOSA SANCHEZ	34989487		Inactivo	ingrith.espinosa@upme.gov.co	2016-05-04	2025-02-20

 Exportar

PERFIL ADMINISTRADOR EKOGUI

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	YEIRI DANIEL	CERPA CARPINTERO	110138762	Administrador entidad/Abogado	Activo	ydcarpa@minenergia.gov.co	2021-11-30	
2	JUAN MANUEL	ANDRADE MORANTES	93394415		Inactivo	jandrade@mincultura.gov.co	2019-07-07	2019-08-05
3	ESTHER ROCIO	CORTES GORDILLO	55154898		Inactivo	ercortes@minminas.gov.co	1995-02-10	2015-05-01
4	BRYAN EDUARDO	URREA MONTOYA	1053838417		Inactivo	beurrea@minenergia.gov.co	2019-08-05	2023-02-20

RELACION CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON FICHA EKOGUI

MES	FICHAS DE CONCILIACION JUDICIAL	FICHAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN	OTROS TEMAS	No. DE FICHAS
JULIO	4	5	0	0	9
AGOSTO	6	1	0	0	7
SEPTIEMBRE	9	2	0	1	12
OCTUBRE	4	6	0	0	10
NOVIEMBRE	5	3	0	1	9
DICIEMBRE	2	3	0	0	5
Subtotal	30	20	0	2	52
Total	52				

MES	No. SESIÓN	FECHA	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
JULIO	16	17/07/2024	1	0
	17	25/07/2024	1	0
AGOSTO	18	8/08/2024	1	0
	19	29/08/2024	1	0
SEPTIEMBRE	20	12/09/2024	1	0
	21	26 - 30/09/2024	1	0
OCTUBRE	22	10/10/2024	0	1
	23	15/10/2024	1	0
	24	23/10/2024	1	0
NOVIEMBRE	25	19/11/2024	1	0
	26	27/11/2024	1	0
DICIEMBRE	27	2/12/2024	0	1
	28	16/12/2024	1	0
SUBTOTAL			11	2
TOTAL			13	

- **EXCEL CON APODERADOS ACTIVOS E INACTIVOS SEGUNDO SEMESTRE 2024.**
- **EXCEL CON RELACION DE CAPACITACIONES DE APODERADOS SEGUNDO SEMESTRE 2024.**
- **EXCEL CON FICHAS EKOGUI CON CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES SEGUNDO SEMESTRE 2024.**
- **EXCEL CON PROCESOS Y SU CALIFICACION DE RIESGO SEGUNDO SEMESTRE 2024.**
- **EXCEL CON PROCESOS SIN CALIFICACION DE RIESGO SEGUNDO SEMESTRE 2024.**
- **EXCEL CON PROCESOS MAYORES E INFERIORES A 33.000 SMLMV. SEGUNDO SEMESTRE 2024.**
- **EXCEL CON APODERADOS ACTIVOS E INACTIVOS SEGUNDO SEMESTRE 2024.**